

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, VIERNES 5 DE MAYO DE 2023

26.903

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 000831 -MG-

SAN JUAN 10 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000379-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita autorización para destacar en Misión Oficial, al Señor Secretario de Relaciones Institucionales, Lic. Marcelo Raúl Fretes DNI 17.625.004 con el objeto de cumplir con la agenda prevista en el marco de la Feria Internacional PDAC 2022 a desarrollarse entre los días 13 y 15 de junio del presente año, en la ciudad de Toronto, Canadá, partiendo el día 11/06/2022 desde San Juan y regresando al país el día 16/06/2022.

Que el Decreto Acuerdo N° 0038-2018 dispone que las comisiones o misiones que por razones de servicio que se realicen en el extranjero, deben ser autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Destáquese en Misión Oficial al Señor Secretario de Relaciones Institucionales, Lic. Marcelo Raúl Fretes DNI 17.625.004 con el objeto de cumplir con la agenda prevista en el marco de la Feria Internacional PDAC 2022 a desarrollarse entre los días 13 y 15 de junio del presente año, en la ciudad de Toronto, Canadá.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1160 - MTyC - 2022

SAN JUAN, **29 JUL. 2022**

VISTO:

El Expediente N°1203-000143-2022, registro de la Secretaria de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura ; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan por el período comprendido desde el 1 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N°02/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Sra. Ministra del Ministerio de Turismo y Cultura Lic. Claudia Alicia Grynszpan ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fojas 70 a fojas 81.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Turismo y Cultura ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración y de Servicios Generales que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia San Juan.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Turismo y Cultura, suscriptos por la Sra. Ministra Lic. Claudia Alicia Grynszpan y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 1 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI/CUIT	Honorario Mensual	Monto Total de Honorarios
1	AGUIRRE CLAUDIA ALEJANDRA	27-22115464-4	\$ 88.000,00	\$ 440.000,00
2	KALIEROF GALIE	27-35923148-8	\$ 57.000,00	\$ 285.000,00
3	QUIROGA VIDELA ELIANA GABRIELA	27-35049834-1	\$ 88.000,00	\$ 440.000,00
4	TORRES MARIA PAULA	27-35850960-1	\$ 88.000,00	\$ 440.000,00
			TOTAL	\$ 1.605.000,00

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$1.605.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022

Fuente de Financiamiento: 11-0-00 TESORO PROVINCIAL

Jurisdicción: 1-72-0- Ministerio de Turismo y Cultura

17.00.00. A01- FORTALECIMIENTO DE LAS POLITICAS Y VIDA CULTURAL

3- SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 1.605.000,00.

TOTAL PRESUPUESTO 2022.....\$ 1.605.000,00.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Claudia Grynspan
Ministra de Turismo y cultura
Gobierno de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1187 - SED - 2022
SAN JUAN, **05 AGO. 2022**

VISTO:

El Expediente N° 1500-001894-22, registro de la Secretaría de Estado de Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la Misión Oficial y la autorización de viáticos a liquidar, al agente de Planta Permanente de esta Secretaría de Estado de Deportes, Sr. Saavedra, Pablo Fabián DNI N° 21.361.200, quien participará de la "Asamblea Extraordinaria Presencial de los Juegos de Integración Andina -Cristo Redentor", a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago - Chile, desde el día 08 al 10 de agosto del corriente año, debiendo viajar el día 08 de agosto a las 08:00 hs y de regreso el día 10 de agosto a las 14:00 hs.

Que el Decreto Acuerdo N° 0038-18, dispone que las comisiones o misiones que por razones de servicio se realicen al extranjero, deben ser autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y que la asignación en concepto de viáticos será dispuesta en el mismo acto.

Que han tomado intervención el Departamento Contable, Departamento Administrativo y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Deportes.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se destaca en Misión Oficial al agente de Planta Permanente de esta Secretaría de Estado de Deportes Sr. Saavedra, Pablo Fabián DNI N° 21.361.200 perteneciente a la Secretaría de Estado de Deportes, quien participará de la "Asamblea Extraordinaria Presencial de los Juegos de Integración Andina -Cristo Redentor", a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago - Chile, desde el día 08 al 10 de agosto del corriente año, debiendo viajar el día 08 de agosto a las 08:00 hs y de regreso el día 10 de agosto a las 14:00 hs.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de pesos ochenta mil setecientos cincuenta y dos con 50/100 (\$ 80.752,50), en concepto tres días de viáticos internacionales a favor del agente de Planta Permanente: Sr. Saavedra, Pablo Fabián DNI N° 21.361.200, perteneciente a la Secretaría de Estado de Deportes, que participará de la "Asamblea Extraordinaria Presencial de los Juegos de Integración Andina -Cristo Redentor", a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago - Chile, desde el día 08 al 10 de agosto del corriente año, debiendo viajar el día 08 de agosto a las 08:00 hs y de regreso el día 10 de agosto a las 14:00 hs.

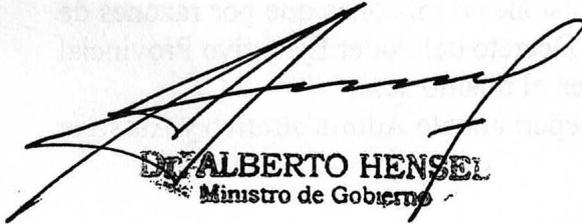
ARTICULO 3°.- Se autoriza el pago del gasto aprobado en el artículo 2°, a través de la Tesorería General de la Provincia, quedando la documentación y comprobantes en Jurisdicción de la Secretaría de Estado de Deportes.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputa en la siguiente partida presupuestaria:
PRESUPUESTO AÑO: 2022 -
PROGRAMA: 16.02 ASISTENCIA AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
ACTIVIDAD: 16.02.00.A02- SOSTENIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 TESORO PROVINCIAL-
OBJETO DEL GASTO: 3-SERVICIOS NO PERSONALES - CARGO N° 30

VIÁTICOS INTERNACIONALES: (tres días)

Saavedra, Pablo Fabián \$ 80.752,50

ARTICULO 5º. - Comuníquese y dese al Boletín oficial para su publicación.



DR. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



JORGE EDUARDO CHICA
SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1190 -MPyDE-

SAN JUAN, 05 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 400-000335-2022, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERACIÓN:

Que por las presentes actuaciones se destaca en misión oficial y se autorizan viáticos y pasajes por la suma total de Pesos Noventa y Un Mil Ochocientos Tres Con 13/100, Centavos, para el Señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico, Ingeniero Agrónomo Emilio Ariel Lucero Reinoso, D.N.I. N° 29.426.683, quien participará de la CEPAL –Taller de Intercambio entre Países sobre Desarrollo Productivo y Territorio en la Argentina, a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago- República de Chile el día 09 de Agosto de 2022 y además de participar de reuniones varias, inherentes a su función, debiendo viajar desde la Provincia de San Juan hacia Buenos Aires, para desde allí partir al vecino país el día 08 de Agosto de 2022 a la 14:10 hs y regresando el día 10 de Agosto del mismo año a las 13:00hs.

Que el Gobernador de la Provincia de San Juan autoriza la Misión Oficial, del Señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico, conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 0038/18.

Que han tomado debida intervención el Departamento Contable, Delegación Fiscal y Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Se autoriza la misión oficial y se autorizan viáticos y pasajes por la suma total de Pesos Noventa y Un Mil Ochocientos Tres Con 13/100, (\$ 91,803,13,-) para el Señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico, Ingeniero Agrónomo Emilio Ariel Lucero Reinoso, D.N.I. N° 29.426.683, quien participará de la CEPAL –Taller de Intercambio entre Países sobre Desarrollo Productivo y Territorio en la Argentina, a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago- República de Chile el día 09 de Agosto de 2022 y además de participar de reuniones varias, inherentes a su función, debiendo viajar desde la Provincia de San Juan hacia Buenos Aires, para desde allí partir al vecino país el día 08 de Agosto de 2022 a la 14:10 hs y regresando el día 10 de Agosto del mismo año a las 13:00hs.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma total de Pesos Noventa y Un Mil Ochocientos Tres con 13/100, para abonar al Ing. Agr. Emilio Ariel Reinoso Lucero, Ministro de Producción y Desarrollo Económico, Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 13/100 (\$21.853,13), en concepto de viáticos y a la Empresa Turismo VITTORIO S.R.L. la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta (\$69.950,00).

ARTICULO 3°.- Se autoriza el pago aprobado en el Artículo 2°, a través de la Tesorería General de la Provincia, quedando la documentación y comprobantes en la Habilitación del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputa en la siguiente partida presupuestaria:

PRESUPUESTO AÑO: 2022

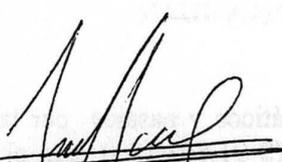
FUENTE: 11

1.44.0.01.00.00.A02.3.6.03- Viáticos	\$21.853,13.-
Transporte (Pasaje y Comisión Aéreos)	
1.44.0.01.00.00.A02.3.5.01-	\$ 69.950,00.-
	\$ 91.803,13.-

ARTICULO 5°.- Los gastos de pasajes autorizados y liquidados quedan sujetos a rendición de cuentas a efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha de regreso con las constancias correspondientes.

ARTICULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.-

SERGIO UNAC
GOBERNADOR



Ing. Agr. ABEL LUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1313
SAN JUAN, 26 AGO. 2022

VISTO:

La Ley N° 205-A, la Ley N° 1101-A, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 205-A- contempla las Oficinas Auxiliares de la Gobernación, Vice gobernación, Ministerios y Secretarías, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

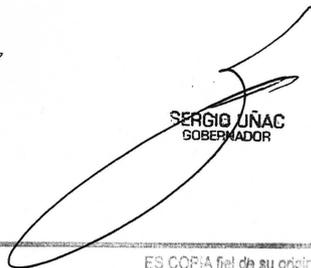
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

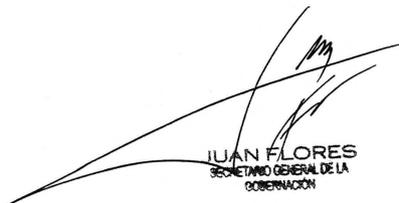
DECRETA:

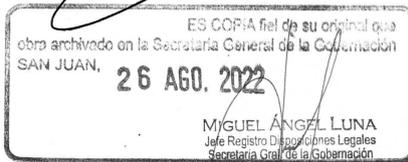
ARTÍCULO 1°: Se acepta la renuncia, a partir del día 31 de agosto de 2022, al Lic. DOMINGO RAÚL TELLO, D.N.I. N° 14.733.898, en el cargo de Asesor del Gobernador.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 001316 -G-2022

SAN JUAN, 29 AGO. 2022

VISTO

El Expediente N° 100-001616-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación con las personas que ejecutarán sus tareas en dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre los meses de Septiembre a Diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5°, Decreto N° 0885-MHF-2022 y las Notas Múltiples N° 002/21 y 003/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192, ha suscripto con las personas contratadas, el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, que como Anexo I forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022, con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscripto por el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192 y las personas contratadas, que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre los meses de Septiembre a Diciembre del año 2022, los que como Anexo, forman parte integrante del presente Decreto.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	HONORARIOS MENSUALES	MONTO TOTAL ANUAL DE HONORARIOS
1	MEDAWAR, Omar Darío	21.016.688	\$ 88.000,00	\$ 352.000,00
2	TELLO VELASCO, Marcelo Gustavo	18.178.130	\$ 88.000,00	\$ 352.000,00
TOTALES			\$ 176.000,00	\$ 704.000,00



ARTICULO 2°.- Autorícese un gasto por la suma de PESOS: SETECIENTOS CUATRO MIL (\$ 704.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022

ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 1-10-1 SECRETARIA GENERAL GOBERNACION - Programa: 01- Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: A03 - GESTION ADMINISTRATIVA.

3-8-04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 704.000,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1322 -ME-2022

SAN JUAN, 30 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-022507-2022, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A-2011 en su Artículo 5°, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en su Artículo 4° y las Notas Múltiples N° 002/2021 y 003/2021, registro de la Secretaría General de la Gobernación, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con el contratado el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, el que obra de fs. 10 a 11 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A-2011 y la Ley N° 1116-A, en su Artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueba el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, celebrado en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, y la persona que se detalla en el ANEXO I, el que forma parte del presente Decreto, por el período comprendido desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, el que obra de fs. 10 a 11 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 164.000,00) conforme al Artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
19 – Educación Superior
19.04.00.A01 – Educación Superior Para La Formación Docente
3 – Servicios No Personales

3.8 – Otros Servicios No Personales

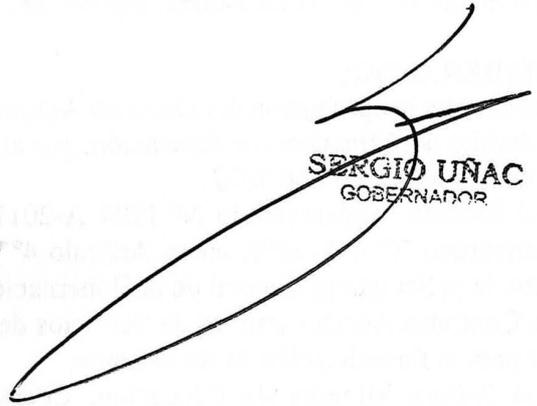
3.8.04 – Contratos Especiales..... \$ 164.000,00

TOTAL:..... \$ 164.000,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1331 – MTyC – 2.022

SAN JUAN, 31 AGO. 2022

VISTO:

La Ley Provincial N° 1101-A (según texto Ley N° 1732 ; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Turismo y Cultura cuenta con un nuevo agrupamiento de funciones dispuesto por Ley de Ministerios y Secretarías de Estado de la Provincia de San Juan N° 1101-A (según texto Ley 1732-A).

Que estando vacante el cargo de Coordinador de Proyectos de la Dirección de Gestión de Infraestructura y Proyectos Especiales dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, se estima que el Sr. Francisco Javier Vita DNI N° 24.426.235 reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de Ministerio de Turismo y Cultura.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir del 01 de Septiembre de 2.022, en el cargo de Coordinador de Proyectos de la Dirección de Gestión de Infraestructura y Proyectos Especiales, al Sr. Francisco Javier Vita DNI N° 24.426.235.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Audia Grinszpan
Ministerio de Turismo y Cultura
Gobierno de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 1332

SAN JUAN, 31 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1000-001003-2022, registro de Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Autos N° 84059/19, caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CARABAJAL ANTONIO AURELIO S/ EJECUCIÓN FISCAL", que tramitan ante el Sexto Juzgado de Paz Letrado de San Juan, el profesional a cargo del proceso, Dr. Javier Aguiar Pacheco, se allana a la excepción de inhabilidad de título deducida por la demandada.

Que conforme a la documentación agregada en las actuaciones administrativas, lo informado por el profesional que entiende en la causa, resulta procedente allanarse a la excepción deducida, por lo que el Fiscal de Estado ratifica el allanamiento al planteo efectuado por la demandada.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 319-E, artículo 4°, inciso A), apartado 2), debe requerirse aprobación del Poder Ejecutivo antes del dictado de la resolución judicial, en cualquiera de los modos anormales de terminación del proceso.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

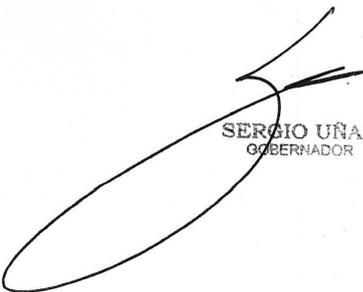
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela, al planteo efectuado por la demandada, en Autos N° 84059/19, caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CARABAJAL ANTONIO AURELIO S/ EJECUCIÓN FISCAL", que tramitan ante el Sexto Juzgado de Paz Letrado de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1333 -MSP-2022

SAN JUAN, 01 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 800-005504-2022, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, con agentes varios, quiénes ejecutarán sus tareas en distintas áreas y Zonas Sanitarias del Ministerio de Salud Pública, por el período comprendido desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-2011 en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002-2021 establecen las condiciones para la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización del mismo.

Que la Señora Ministra de Salud Pública, ha suscripto con las personas contratadas los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Salud Pública ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284-2011 y por la Ley N° 1116-A artículo 27, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública, según Dictamen N° 001560-2022.

Que corresponde dictar norma legal pertinente.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, suscriptos por la Señora Ministra de Salud Pública Doctora Silvia Alejandra Venerando, DNI N° 21.398.374 y las personas que se detallan, por el período comprendido desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, los que se adjuntan y forman parte integrante del presente Decreto.

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCION	CUOTAS	MENSUAL	TOTAL	ZONA
Romina Ayelen Alarcon Barrera	39.009.225	Administrativo	4	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00	Zona III
Patricia Susana Mercado	29.740.018	Administrativo	4	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00	Zona III
Daniel Alfredo Oro	14.711.804	Administrativo	4	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00	Nivel Central
Alejandro Miguél Sánchez	33.582.681	Servicios Generales	4	\$ 41.000,00	\$ 164.000,00	Zona III

María Soledad Soliveres Fontivero	34.917.320	Administrativo	4	\$ 27.000,00	\$ 228.000,00	Hospital General Dra. Julieta Lanteri
				Total	\$ 1.076.000,00	

ARTÍCULO 2º.- Apruébase un gasto por la suma de pesos: UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.076.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022

Fuente de Financiamiento: 11. 0.00 Tesoro Provincial

Jurisdicción: 1.32.0.

Programa 01

Subprograma: 00

Proyecto: 00

Actividad: A02 – Actividades de Apoyo Administrativo y Financiero

Objeto del Gasto: 3.8.04 Contratos Especiales - CE 0110 Fondos del Tesoro Provincial

\$1.076.000,00.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1334

-MDHyPS-2022-

SAN JUAN 01 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 601-002982-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, por el periodo comprendido desde el mes de Septiembre al mes de Diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-2011-A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 004-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y las Notas Múltiples N° 002/21, 003/2021 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social Prof. Néstor Fabián Aballay, ha suscripto con los contratados los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284-2011-A y por el Artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social suscripto por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social Prof. Néstor Fabián Aballay, y las personas que se detallan en Anexo I, por el período comprendido desde el mes de Septiembre al mes de Diciembre del año 2022, los que en copias certificadas forman parte integrante del presente decreto como Anexos.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de pesos cuatro millones cuatro mil con 00/100 (\$ 4.004.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*

Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Nivel - Programa: 01.00.00.A01 Conducción Superior

Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales

Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 948.000,00

Cargo: 11.



Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*
Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.
Nivel - Programa: 22.00.00.A01 San Juan Joven
Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales
Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 808.000,00
Cargo: 04.

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*
Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.
Nivel - Programa: 24.00.00.A01 Sin limites-Personas con Discapacidades
Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales
Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 620.000,00
Cargo: 06.

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*
Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.
Nivel - Programa: 21.02.00.A01 Mayores Cuidados
Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales
Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 456.000,00
Cargo: 03.

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*
Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.
Nivel - Programa: 01.00.00.A03 Observatorio Social
Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales
Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 352.000,00
Cargo: 03.

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*
Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.
Nivel - Programa: 25.00.00.A01 Abordaje de las Adicciones
Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales
Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 328.000,00
Cargo: 05.

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*
Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.
Nivel - Programa: 01.00.00.A02 Gestión Administrativa Contable
Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales
Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 164.000,00
Cargo: 04.

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*
Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.
Nivel - Programa: 02.00.00.A01 Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación
Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales
Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 164.000,00
Cargo: 04.

1334

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*

Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Nivel - Programa: 17.03.00.A01 Apoyo a Pueblos Originarios

Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales

Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 164.000,00

Cargo: 04.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1335

-MDHyPS-2022-

SAN JUAN 01 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 601-002983-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, por el período comprendido desde el mes de Septiembre al mes de Diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-2011-A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 004-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y las Notas Múltiples N° 002/21, 003/2021 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social Prof. Néstor Fabián Aballay, ha suscripto con los contratados los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284-2011-A y por el Artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social suscripto por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social Prof. Néstor Fabián Aballay, y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el mes de Septiembre al mes de Diciembre del año 2022, los que en copias certificadas forman parte integrante del presente decreto como Anexo I.

Residencia Evita

N°	Apellido y Nombre	D.N.I.	Función	Total mensual	Total anual
1	CANTO, MARGARITA ROSANA	22.904.311	Servicios	\$ 41.000,00	\$ 164.000,00
2	CASTRO VIDELA, MARGARITA CEFERINA	23.381.559	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
3	CHAVEZ, DEBORA PAMELA	34.327.841	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
4	FAMAR, MARIO ANTONIO	26.758.034	Servicios	\$ 41.000,00	\$ 164.000,00
5	FARIAS AGÜERO, MARÍA VANESA	29.282.743	Servicios	\$ 41.000,00	\$ 164.000,00



6	FARIAS, SERGIO RAÚL	28.192.731	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
7	FERREYRA, CLAUDIA VERÓNICA	27.849.016	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
8	GODOY CARELLI, ANABEL GRACIELA	30.246.810	Profesional	\$ 88.000,00	\$ 352.000,00
9	GONZÁLEZ, GONZALO MARIANO ISMAEL	44.127.016	Servicios	\$ 41.000,00	\$ 164.000,00
10	GONZÁLEZ, ZULMA BEATRIZ	24.948.275	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
11	GUZMAN, CARINA VIVIANA	25.590.253	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
12	JACOME VARELA, PABLO José	34.696.918	Servicios	\$ 41.000,00	\$ 164.000,00
13	MALLA LUJAN, STELLA LILIANA	23.634.769	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
14	MARTINEZ CELIS, ELIANA ALEJANDRA	27.639.275	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
15	MONROHE, EVA SUSANA	25.550.876	Servicios	\$ 41.000,00	\$ 164.000,00
16	MONTAÑA DALMA EMILSE	36.034.393	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
17	MONTENEGRO, JUAN José	29.226.397	Servicios	\$ 41.000,00	\$ 164.000,00
18	MONTIVEROS, INÉS BIBIANA	20.953.194	Servicios	\$ 41.000,00	\$ 164.000,00
19	MORALES, JUAN IGNACIO	40.265.093	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
20	NIEVAS, MÓNICA MYRIAM	22.003.391	Servicios	\$ 41.000,00	\$ 164.000,00
21	ONTIVERO, YENNY NOEMI	37.005.198	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
22	ORTIZ, SANDRA DEL VALLE	21.564.214	Servicios	\$ 41.000,00	\$ 164.000,00
23	PUGA, PAMELA SILVANA	41.814.082	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
24	TAPIA FLORES, CARLOS HUMBERTO	39.010.274	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
25	VALLEJO GUTIÉRREZ, MARCELA Belén	39.424.138	Servicios	\$ 41.000,00	\$ 164.000,00
26	VALMACEDA ALBARRACÍN, ALEJANDRA DEOLINDA	25.235.170	Servicios	\$ 41.000,00	\$ 164.000,00
TOTAL				\$ 5.284.000,00	

ARTÍCULO 2º.- Se aprueba un gasto por la suma de pesos cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 5.284.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

Fuente de Financiamiento: 11 TESORO PROVINCIAL

Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

1335

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

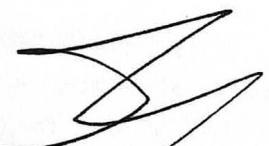
Nivel - Programa: 21.01.00.A01 Residencia Evita

Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales

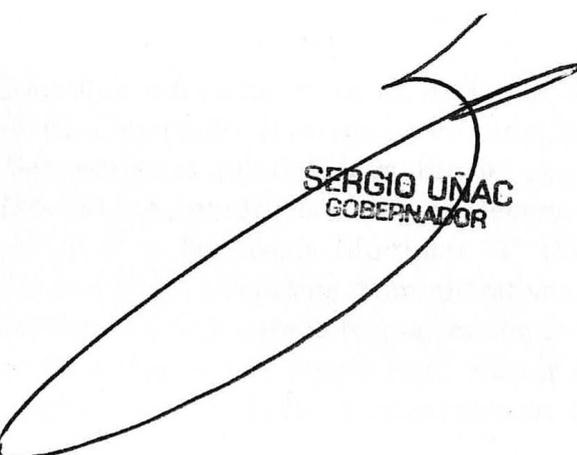
Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 5.284.000,00

Cargo: 4.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1451

- SES y OP - 2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El expediente N° 1602-000071-2022 registro del Servicio Penitenciario Provincial dependiente de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, tramita el pase a situación de retiro voluntario de la Ayudante de Segunda del Escalafón Penitenciario Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, Olga Dolores Sánchez, CUIL N° 27-25412873-8, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 13.018 en los artículos 4°, 5° inciso d), 9° y 10° en concordancia con la cláusula tercera del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082-2007, cumpliendo el funcionario con los requisitos exigidos de acuerdo con las constancias acreditadas en autos.

Que se ha informado la situación de revista del funcionario, habiéndose confeccionado la certificación de servicios y remuneraciones; agregándose que el mismo no se encuentra bajo sumario administrativo ni encausado judicialmente.

Que de acuerdo con la antigüedad acreditada en el cómputo de servicio confeccionado, el haber de retiro correspondiente es del cien por ciento (100%) del haber que le corresponde a un Sub Ayudante de Guardia con un año de antigüedad en actividad según lo normado en la Ley N° 396-S en el artículo 36° inciso b), obrando en autos el cálculo de dicho haber.

Que para el caso presente es de aplicación lo establecido en la Ley N° 396-S, artículo 16°, concordante con la cláusula séptima de la mencionada Acta Complementaria.

Que la Ley N° 534-S, dispone la aprobación del Convenio de Transferencias del Sistema Previsional de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, mediante el cual fue creada la Unidad de Control Previsional, la que tiene la facultad de resolver todos los reclamos efectuados por los beneficiarios de las leyes provinciales.

Que se debe disponer el cese definitivo en las funciones que presta la Ayudante de Segunda, Olga Dolores Sánchez, CUIL N° 27-25412873-8, a partir del 01 de Diciembre de 2022.

Que obra en los actuados la verificación y el visado por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social de fecha 12 de Mayo de 2022.

Que se debe dar intervención a la ANSES, para que se dé el alta de pago al beneficiario de retiro a partir del 01 de Diciembre de 2022, fecha en la que deja de pertenecer definitivamente al Servicio Penitenciario Provincial.

Que han tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pásase a situación de retiro voluntario a la Ayudante de Segunda del Escalafón Penitenciario Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, Sra. Olga Dolores Sánchez, CUIL N° 27-25412873-8 con un haber de retiro consistente en el cien por ciento (100%) del haber que le corresponde a un Sub Ayudante de Guardia con un año de antigüedad en actividad según lo normado en la Ley N° 396-S en el artículo 36° inciso b).

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial de retiro en base a: Servicio Penitenciario Provincial, jerarquía de Sub Ayudante de Guardia con un (01) año de antigüedad total nominal de

asignaciones monto de haber de retiro del cien por ciento (100%), por pesos noventa y ocho mil quinientos trece con 41/100 (\$ 98.513,41) de acuerdo con la liquidación efectuada. Dicho haber queda sujeto a los descuentos legales obligatorios y a la movilidad establecida en la Ley N° 396-S artículo 16° y Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082/2007.

ARTÍCULO 3°.- Establécese el cese definitivo de las actividades a la Ayudante de Segunda Olga Dolores Sánchez, CUIL N° 27-25412873-8, a partir del 01 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Dese intervención a la ANSES, para que dé el alta de pago a partir del día 01 de Diciembre de 2022 a la Ayudante de Segunda Olga Dolores Sánchez, CUIL N° 27-25412873-8.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la Unidad de Control Previsional a los fines correspondiente.

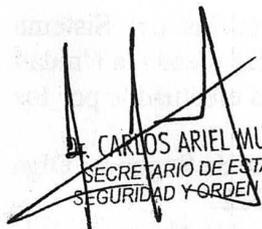
ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1452

- SESyOP - 2021

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1600-000503-2022, del registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de mayo de 2022, se celebró Convenio Específico de Adhesión del programa de Fortalecimiento en Ciberseguridad y de Investigación del Ciberdelito (ForCic), entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado en este acto por su titular, Ministro de Seguridad Dr. Aníbal Fernández, la Provincia de San Juan representada por el Señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac y la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público de la Provincia de San Juan representada por su Secretario Dr. Carlos Munisaga.

Que las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico con el objeto de acordar las acciones conjuntas de cooperación y colaboración, conforme sus competencias, para la detección, prevención e investigación en materia de ciberdelito y ciberseguridad.

Que para el cumplimiento del objeto definido, la Provincia de San Juan se comprometer a crear y fortalecer, de acuerdo con sus capacidades institucionales existentes, un área policial específica de prevención, detección e investigación del ciberdelito. Aportará y será responsable de proveer la infraestructura edilicia, el mobiliario y el personal.

Que el Ministerio de Seguridad de la Nación, por su parte, pone a disposición de la Provincia de San Juan las capacitaciones de ciberseguridad, ciberdelito y forense digital, así como la asistencia técnica y logística necesarias de las mismas.

Que conforme lo establecido por el Artículo 189° inciso 9° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de celebrar convenios.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Convenio Específico de Adhesión del programa de Fortalecimiento en Ciberseguridad y de Investigación del Ciberdelito , suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado en este acto por su titular, Ministro de Seguridad Dr. Aníbal Fernández, la Provincia de San Juan representada por el Señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac y la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público de la Provincia de San Juan representada por su Secretario Dr. Carlos Munisaga con fecha 10 de mayo de 2022, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULOS 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia, para su aprobación conforme al Artículo 150° inciso 2° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1453 -MG-2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000311-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Unión Vecinal Barrios Los Paraísos”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

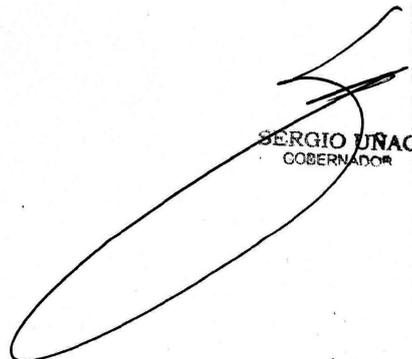
ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Unión Vecinal Barrios Los Paraísos”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO URAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

EDICTO

SOLICITUD CONCESIÓN

AGUA SUBTERRÁNEA

“AGÜERO TERESITA” por expediente N°506-003607-2022-EXP del Departamento de Hidráulica, solicita concesión de agua subterránea, uso Poblacional, Pozo N°04-1404; Q=10 l/s en parcela NC 04-54-383089, coordenadas x:6.501.217,61 y:2.550.222,93 ubicada en calle América y seis s/n, Rawson.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 28 de Abril de 2023.



Ing. MARISA D. HERMOSILLA
SECRETARÍA TÉCNICA
DEPARTAMENTO HIDRÁULICA

por RESOL. 865
del 13 - 05 - 22

Ing. Marisa Hermosilla
a/c Secretaria Técnica

N° 83.573 Mayo 05 \$ 200.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 24-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-00013-2021 – RODRIGO, NOEMI CRISTINA D.N.I. 22.659.559.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, con frente a calle General Acha 3383 sur, Villa Santo Domingo, N.C. 04-48-750-650 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de SANCHEZ, DOMINGO, inscripto en la matrícula bajo el N°238, T° 1, F° 238, Año 1937, Departamento Pocito. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C. 04-48-760-650, Propiedad de ACOSTA, CESAR RAMON.

Por el Sur con N.C. 04-48-730-650, Propiedad de PALMA, ARGENTINO FRANCISCO.

Por el Oeste con N.C. 04-48-730-640, Propiedad de CASTRO, PEDRO ANTONIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-00013-2021, iniciado por **RODRIGO, NOEMI CRISTINA D.N.I. 22.659.559.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.165 Mayo 03/05 \$ 1.650.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 23-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.° 212-000020-2021 – ASTUDILLO, MARIA CRISTINA D.N.I. 12.350.868.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, con frente a calle Florida 3466 este, el Medanito, N.C. 04-24-080-640 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ORELLANA, MANUEL DE LA CRUZ, inscripto en la matrícula bajo el N° 16526, T° 166, F° 26, Año 1985, Departamento Rawson . –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 04-24-070-640, Propiedad de JOFRE, OSCAR ALFREDO.

Por el Oeste con N.C. 04-24-070-630, Propiedad de BLANCO, MATIAS YAMIL.

Por el Norte con N.C. 04-24-090-640, Propiedad de OYOLA DE TORRES, MERCEDES N
y TORRES EZEQUIEL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000020-2021, iniciado por ASTUDILLO, MARIA CRISTINA D.N.I. 12.350.868.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.164 Mayo 03/05 \$ 1.690.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 30-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000349-2019 – ROVELLI, JUAN BAUDILIO D.N.I. 25.935.382.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Pocito, con frente a calle España e Independencia s/n, lote 17, Villa Néstor Díaz, N.C. 05-24-780-620 (PARCIAL) inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de DIAZ, CATALINA LC 1.781.511, inscripto en la matrícula bajo el N° 5415, T° 55, F° 15, Año 1980, Departamento Pocito. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste con N.C. 05-24-781-617, Propiedad de DIAZ, CATALINA y DIAZ, LORENZA ANTONIA.

Por el Sur con N.C. 5-24-775-621, Propiedad de DIAZ, CATALINA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000349-2019, iniciado por **ROVELLI, JUAN BAUDILIO D.N.I. 25.935.382**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.171 Mayo 03/05 \$ 1.600.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 29-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000288-2019 – ESCOBAR, LILIANA DINA D.N.I. 14.074.717 y PEREYRA, JORGE LUIS D.N.I. 16.539.709.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Santa Lucía, con frente a calle Angualasto 1549 norte, Colonia Richet Zapata, N.C. 03-30-540-610 (PARCIAL) inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ARRIETA SORIA, SIMONA ELVIRA, inscripto en la matrícula bajo el N° 4266, T° 43, F° 66, Año 1974, Departamento Santa Lucía. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 03-30-530-640, Propiedad de ARRIETA SORIA, ROMANA EDITA.

Por el Oeste con N.C. 03-30-540-570, Propiedad de CANO, FERNANDO ARMANDO.
Con N.C. 03-30-567-605, Propiedad de SANCHEZ, PAMELA NATALIA;
SANCHEZ CANO, FLAVIA TAMARA; SANCHEZ CANO, FERNANDO
DAMIAN y SANCHEZ, RAFAEL ANTONIO.

Por el Norte con N.C. 03-30-570-620, Propiedad de ARRIETA SORIA, SIMONA ELVIRA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000288-2019, iniciado por ESCOBAR, LILIANA DINA D.N.I. D.N.I. 14.074.717 y PEREYRA, JORGE LUIS D.N.I. 16.539.709.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.170 Mayo 03/05 \$ 1.860.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 28-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000127-2021 – GARCIA, OSVALDO JORGE D.N.I. M8.328.025.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Caucete, con frente a calle José Manuel Estrada 320 norte, Villa Yornet, N.C. 13-54-230-420 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de YORNET, GUILLERMO PRIMO; YORNET, HILDA D.; YORNET DE KRAUSE, MERCEDES; YORNET, JORGE; YORNET, BLAS y YORNET DE VIDELA, ISABEL, inscripto en la matrícula bajo el N° 2234, T° 7, F° 134, Año 1951, Departamento Caucete. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 13-54-242-432, Propiedad de OYOLA, ANICETO INOCENCIO.

Por el Sur con N.C. 13-54-220-430, Propiedad de AZAGUATE, JOSE AMBROSIO.

Por el Oeste con N.C. 13-54-200-400, Propiedad de FLORES OCAMPO DE FLORES,
BRIGIDA ESTHER.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000127-2021, iniciado por **GARCÍA, OSVALDO JORGE D.N.I. 8.328.025.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.169 Mayo 03/05 \$ 1.800.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 27-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000437-2019 – CARRACEDO, NORBERTO ANDRES D.N.I. 14.991.320.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Capital, con frente a calle San Francisco del Monte 726 oeste, Villa del Carril, N.C. 01-60-410-780 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ARRIETA, DAMIAN, inscripto en la matrícula bajo el N° 8387, T° 39, F° 187, Año 1953, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 01-60-410-790, Propiedad de BALMACEDA, LAURENO ABEL y GONZALEZ DE B., SUSANA T.

Por el Oeste con N.C. 01-60-410-770, Propiedad de BLASCO, ANGEL RAMON.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000437-2019, iniciado por CARRACEDO, NORBERTO ANDRES D.N.I. 14.991.320.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.168 Mayo 03/05 \$ 1.620.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 26-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000085-2019 – CASARES, MARIA ESTELA DEL VALLE D.N.I. 29.302.841.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Chimbas, con frente a calle Roberto Porres 397 norte, Barrio Los Alerces, N.C. 08-34-311-702 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de PORRES, JUAN WALTER y PORRES, JUAN WENCESLAO, inscripto en la matrícula bajo el N° 2889, T° 29, F° 89, Año 1977, Departamento Chimbas. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 08-34-313-712, Propiedad de LOPEZ FERNANDEZ, RAMON.

Por el Norte con N.C. 08-34-331-732, Propiedad de ASOC. MUT. CIRCULO POLICIAL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000085-2019, iniciado por CASARES, MARIA ESTELA DEL VALLE D.N.I. 29.302.841.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.167 Mayo 03/05 \$ 1.620.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 25-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.° 212-000372-2019 – ABALLAY, LUCIA GUILLERMA D.N.I.F4.739.736.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, con frente a calle Gobernador Castro 1064, Villa Novoa, N.C. 04-34-080-710 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de NOVOA DE FARWIG, SUSANA EUFROSINA; NOVOA, MANUEL HORACIO; NOVOA DE MANZUR, MARTHA MARIA y NOVOA, EDUARDO ALFREDO, inscripto en la matrícula bajo el N° 5517, T° 56, F° 17, Año 1970, Departamento Rawson. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-34-080-720, Propiedad de MANRIQUE, ORLANDO TRANSITO y LOPEZ DE M. ARGENTINA C.

Por el Oeste con N.C. 04-34-080-700, Propiedad de HERRERA, SEBASTIAN MAXIMILIANO.

Por el Sur con N.C. 04-34-050-700, Propiedad de NOVOA, MANUEL HORACIO; NOVOA DE MANZUR, MARTHA M; NOVOA DE FARWING, SUSANA EUFROSINA y NOVOA, EDUARDO ALFREDO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000372-2019, iniciado por ABALLAY, LUCIA GUILLERMA D.N.I. F4.739.736.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.166 Mayo 03/05 \$ 1.800.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 31-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000350-2019 – SOSA, ROSANA VIVIANA D.N.I. 21.611.254.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Pocito, con frente a calle España e Independencia s/n, lote 17, Villa Néstor Díaz, N.C. 05-24-780-620 (PARCIAL) inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de DIAZ, CATALINA LC. 1.781.511, inscripto en la matrícula bajo el N° 5415, T° 55, F° 15, Año 1980, Departamento Pocito. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste con N.C. 05-24-781-617, Propiedad de DIAZ, CATALINA y DIAZ, LORENZA ANTONIA.

Por el Sur con N.C. 5-24-775-621, Propiedad de DIAZ, CATALINA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000350-2019, iniciado por **SOSA, ROSANA VIVIANA D.N.I. 21.611.254.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.172 Mayo 03/05 \$ 1.600.-

LICITACIONES



**CÁMARA DE
DIPUTADOS
SAN JUAN**

LICITACION PUBLICA N° 3/23

OBJETO: "ADQUISICION DE LICENCIAS DE OFFICE 2021"

DIA Y HORA DE APERTURA: 15/05/2023 A LAS 9:00hs

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL.- (\$ 30.000)

PARA PARTICIPAR *DESCARGAR EL PLIEGO DE LA PAGINA*

www.diputadossanjuan.gob.ar ó www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE

LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9:00hs DEL DIA 15/05/2023.-

CONSULTAS: compras@diputadossanjuan.gob.ar



T.U.A.R. WILLIAMS D. GONZALEZ
Jefe Departamento Lic. y Compra
CAMARA DE DIPUTADOS

Cta. Cte. 22.174 Mayo 03/05 \$ 390.-

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA Nº 18-2023
EXPEDIENTE Nº 604 –002581-2023**

APERTURA: martes 16 de mayo del 2023.

HORA: 09:00hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

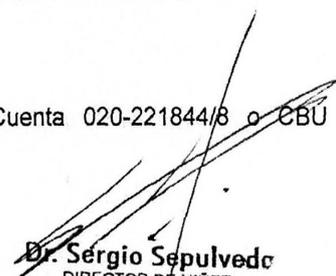
HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Martes 16 de Mayo de 2023 de 07:00 hs a las 08:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de: ropa (otoño-invierno); destinada a Economato Central, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuarenta y siete mil con 00/00 (\$47.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-


Dr. Sergio Sepulveda
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano
y Promoción Social

Cta. Cte. 22.177 Mayo 04/08 \$ 870.-



**CÁMARA DE
DIPUTADOS
SAN JUAN**

LICITACION PUBLICA N° 4/23

OBJETO: "AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE RED Y SERVIDORES"

DIA Y HORA DE APERTURA: 15/05/2023 A LAS 9:30hs

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL.- (\$ 20.000)

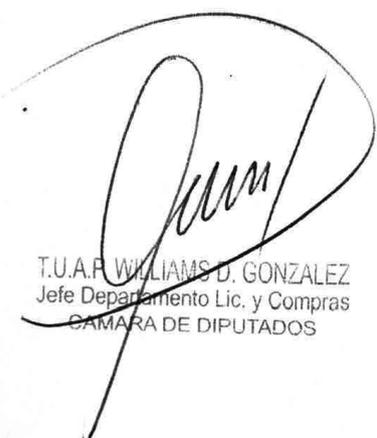
PARA PARTICIPAR *DESCARGAR EL PLIEGO DE LA PAGINA*

www.diputadossanjuan.gob.ar ó www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE

LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9:00hs DEL DIA 15/05/2023.-

CONSULTAS: compras@diputadossanjuan.gob.ar



T.U.A.P. WILLIAMS D. GONZALEZ
Jefe Departamento Lic. y Compras
CAMARA DE DIPUTADOS

Cta. Cte. 22.175 Mayo 03/05 \$ 390.-



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0098-LPU23.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Dos millones cuatrocientos diez mil quinientos diez con 00/100 (\$ 2.410.510,00).

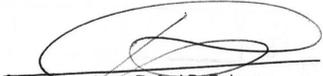
OBRA: EJECUCIÓN CARPETA CON MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN 4CM DE ESPESOR Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS en R.N. N° 40 - PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: MATAGUSANO R.P.54 – TALACASTO - ADÁN QUIROGA – TUCUNUCO-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 3501,00 – Km 3575,00, R.N. N° 141 – PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: LTE. LA RIOJA/SAN JUAN – RÍO BERMEJO-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 82,10 – Km 90,30 Y R.N. N° 153 – PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: EMP. RN.40 (VA. M. AGUA) – PEDERNAL-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 60,30 – Km 65,41.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 29 de mayo del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100(\$ 241.051.000,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de cuatro (4) meses, y un Plazo de Garantía de seis (6) meses.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono [+54 011 4343-8521](tel:+5401143438521) interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.


Ing. Jorge Rafael D. Delane
JEFE 9° DISTRITO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 22.149 Abril 27/Mayo 18 \$ 7.000.-



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023
EXPEDIENTE N° 500-001295-2023

Llámesese a Licitación Pública N° 01/2023 (Ley N° 128-A) para el día 03 de mayo de 2023, a las 09:00 horas, para la **Obra: REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS DEL EDIFICIO CENTRO CIVICO PROVINCIAL**”, a constituirse en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas 2° piso núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, ubicada en Av. Libertador 750 oeste, Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 768-MOSP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento sesenta y siete millones ciento dos mil ochocientos setenta con 80/100. (\$ 167.102.870,80)

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Mesa de Entradas de Ministerio de Obras y Servicios Públicos ubicada en el Edificio Centro Cívico 4° piso entre núcleo 1, el día 22 de mayo del corriente año **hasta** las 08:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303321/4306253



ING. CRISTIAN E. MORALES
DIRECTOR DE CONTROL OPERATIVO
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Cta. Cte. 22.178 Mayo 05/09 \$ 900.-

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

Se convoca a accionistas de José Manzano e Hijos S.A. a Asamblea General extraordinaria para el 22 de mayo de 2020, a las 8,30 horas primera convocatoria y 9,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Brasil 89 (este) ciudad San Juan. Orden del día: 1) Designación del/los firmantes del acta. 2) Información a la asamblea por parte del Presidente del Directorio de la situación financiera de la sociedad, actos realizados tendientes a cancelar pasivos, obligaciones pendientes de cumplimiento, acciones futuras a considerar. 3) Venta de bienes de la sociedad, distintas posibilidades. 4) Remuneración del Directorio. Posibilidad de exceder los límites previstos por el art. 261 Ley 19.550. Conforme lo establecido por art. 238 Ley 19.550, para participar los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad por medio fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. Fdo. Irma Manzano, Presidente del Directorio.



IRMA R. MANZANO
Presidente

EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 03 de mayo de 2023.

SEÑOR
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 41001077/2011/TO1/TO1/16/ES1, caratulados: "Escrito N° ES01 - IMPUTADO: DE MARCHI, GUSTAVO RAMON s/AVERIGUACION DE DELITO"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a los fines de publicar edictos por el término de tres (03) días haciendo saber a las víctimas en los Autos N° 1077 Y acumulados 1085, 1086 y 1090 (hoy 41001077/2011/TO1/TO1), caratulados "C/Martel, Osvaldo Benito y otros s/Av. inf. delitos de lesa humanidad" que la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal, en el marco del incidente de suspensión del proceso por incapacidad sobreviniente en relación a Gustavo Ramón De Marchi DNI 7.373.588 autos N° FMZ 41001077/2011/TO1/TO1/16, fijó audiencia a los efectos dispuestos en el artículo 465 bis, en función de los arts. 454 y 455 del Código Procesal Penal de la Nación (Ley 26.374), para el día 10 de mayo del corriente año a las 10:00 horas.

Asimismo, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

ac

Firma válida
Digitally signed by FEDERICO HENNINGMANN
FEDERICO HENNINGMANN
Date: 2023.05.03 08:16:57 ART



#37763606#36583625#20230503081533154

N° 4167 Mayo 03/05 Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos Nº 33.075 "MG GRUP S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo de fecha 23/03/2023 y Acta Complementaria de fecha 19/04/2023, cuyos enunciados son:

Socios: GUZMAN GONZALEZ MARTIN CLAUDIO, argentino, DNI 32.353.254, CUIT 20-32353254-1, mayor de edad, soltero, nacido el 17 de Agosto del año 1986, de profesión Comerciante, con domicilio en Barrio Juan Jufre, Manzana "C" Casa 9, Departamento de Cauce, provincia de San Juan CP 5442 y GUZMAN CLAUDIO NICOLAS, argentino, DNI 13.742.582, CUIT 20-13742582-4, mayor de edad, casado, nacido el 6 de Noviembre del año 1957, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Juan Jufre, Manzana "C" Casa 9, Departamento de Cauce, provincia de San Juan CP 5442;

Fecha de Constitución: 23/03/2023 y Acta Complementaria de fecha 19/04/2023

Denominación: MG GRUP S.R.L.

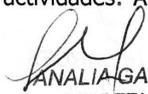
Domicilio sede social: Barrio Juan Jufre, Manzana "C" Casa 9, departamento Cauce, provincia de San Juan;

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, o por cualquier otro medio, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) GASTRONOMÍA Y ENTRETENIMIENTO




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

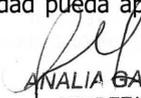
a) Producción, elaboración y almacenamiento de bebidas alcohólicas artesanales e industriales de todo tipo, incluyendo sin que implique limitación, cervezas, vinos, licores, bebidas blancas, afines y derivados, en establecimientos propios, de terceros o asociados con terceros, producción, elaboración y almacenamiento de bebidas no alcohólicas, producción de vinos, espumantes, subproductos derivados de la uva, venta, fraccionamiento, despacho y distribución de los mismos; b) Elaboración, producción, fabricación, venta, comercialización y distribución mayorista y minorista en el mercado interno y/o externo de productos alimenticios en general, en todas sus etapas comidas elaboradas y pre-elaboradas, productos de panificación por horneado, congeladas confitería, pastelería, repostería, masas frescas y secas, chocolatería, pastas frescas y secas; dulces caseros, comercialización de productos alimenticios en polvo, disecados, congelados, enlatados y condimentos, golosinas, smoothies, licuados, variedades de café de filtro, productos procesados y semi procesados, en curso de elaboración o terminados con su empaque, c) Comercialización, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas incluyendo sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución por mayor y por menor, de todo tipo de bebidas, incluso alcohólicas, vinos, cervezas, licores, bebidas blancas afines y derivados así como cualquier otro producto destinado al consumo, ya sea que se encuentren en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Prestación de servicios de producción, elaboración, almacenamiento de bebidas alcohólicas artesanales e industriales de todo tipo, bebidas no


ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



alcohólicas en establecimientos propios arrendados u obtenidos en comodato u otro carácter; d) Instalación y explotación comercial de negocios del ramo bar, boliches, restaurante sandwichería, cerveza artesanal confitería, pizzería, cafetería para la venta de toda clase de productos alimenticios, elaborados semielaborados y expendio de bebidas, participación en ferias y exposiciones, catering para eventos públicos o privados, concesión y/o explotación de franquicias nacionales e internacionales tanto del rubro gastronómico en general como todo lo relacionado al sector de alimentos, entretenimiento y productos de belleza, refrigerios y aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores, centros comerciales e industriales; e) Explotación comercial y/o aprovisionamiento de equipamiento gastronómico y afines de servicios de catering de lunch para fiestas con productos elaborados por cuenta propia y/o de terceros; B) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, avícola, comprendiendo la explotación, la producción, comercialización, fraccionamiento, faenamiento, producción, distribución de todo tipo de semillas, crianza de uvas, aceitunas, frutas, hortalizas, cereales, forrajes, pasturas, ganado mayor y menor, animales de cualquier raza y naturaleza y toda otra actividad agrícola y/o agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales y ganaderos, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. C) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios, asesoramiento y/o mantenimiento relacionados con la actividades comercial de la sociedad antes mencionadas y de los equipos y bienes que la sociedad pueda aplicar a estos fines. D) MANDATARIA: mediante el




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con la actividades y productos señalados en este contrato, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuante ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjeros. E) PROVEEDOR DEL ESTADO: proveedor de mercaderías y servicios a los Estados Nacionales, Provinciales o Municipales y entes autárquicos descentralizados o centralizados, conforme con las reglamentaciones vigentes, relacionada con las actividades antes mencionadas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relaciones directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto.”

Capital Social: Pesos Trescientos Mil (\$300.000)

Administración y Representación: Titular: Sr. GUZMAN GONZALEZ MARTIN CLAUDIO, CUIT 20-32353254-1.

San Juan, 03 de mayo de 2023




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 83.576 Mayo 05 \$ 1.800.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N.º 32829, caratulados: "ACEVEDO HNOS S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: El Sr. ACEVEDO LOPEZ, JOSE RAFAEL, DNI N.º 38.074.182, CUIT 20-38074182-3, argentino, nacido el 9 de Enero de 1994, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Necochea 3991 Norte, Departamento Chimbas, de la Provincia de San Juan y el Sr. ACEVEDO LOPEZ DIEGO ISMAEL, argentino, nacido el 21 de Abril de 1997, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Barrio Monseñor Báez Laspiur M/G, C/13, Departamento Chimbas, de la Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 3 de Marzo de 2023 y Acta complementaria de fecha 27/03/2023.

Denominación: "ACEVEDO HNOS S.A.S"

Domicilio sede social: Calle Necochea 3991 Norte, Departamento Chimbas, Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año calendario.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

siguientes actividades: a) Avícola: cría y cuidado de aves, como así también el desarrollo de su explotación comercial; b) Ganadera: cría y explotación de vacuna, porcina, bovina, con fines de reproducción, producción y comercialización c) Transporte de mercaderías de productos y derivados de la explotación avícola y ganadera descripta en los apartados a y b ; d) Importación y exportación de productos y derivados de la explotación avícola y ganadera mencionados en el apartado a y b; e) Inversoras, financieras, fideicomisos, cobranzas de servicios; f) La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación y prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las actividades detalladas en los apartados a,b,c,d y f.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$2.000.000 (pesos dos millones)

Administración: Administradores Titulares: El Sr. ACEVEDO LOPEZ, JOSE RAFAEL, DNI N.º 38.074.182, CUIT 20-38074182-3, argentino, nacido el 9 de Enero de 1994, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Necochea 3991 Norte, Departamento Chimbas, de la Provincia de San Juan y el Sr.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ACEVEDO LOPEZ DIEGO ISMAEL, argentino, nacido el 21 de Abril de 1997, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Barrio Monseñor Báez Laspiur M/G, C/13, Departamento Chimbas, de la Provincia de San Juan

Administrador Suplente a: ANÍBAL RAMÓN ACEVEDO, DNI 17.897.052, CUIT 20-17897052-7, argentino, nacido el 28 de Agosto de 1966, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en Calle Juan Martín S/N, Villa San José, Departamento Chimbas, Provincia de San Juan. -

San Juan, 03 de mayo de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33.184, caratulados: "SERALICO S.A. s /Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria N° 33 de fecha 23/03/2023. Los accionistas de "SERALICO S.A.", CUIT 30-70731360-5, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: Ricardo Alberto Baldi, CUIT 20-20784699-7 Director Suplente: Ernesto Emiliano Gil, CUIT 20-28263150-5 Duración de los mandatos: Tres (3) ejercicios.

San Juan, 02 de mayo de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

Juzgado Único 1° Instancia 2° Circunscripción Judicial, Jáchal, San Juan, Autos N° 41993 "CARBAJAL ANGELICA ELIDA (HOY REY NATALIA c/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ USUCAPIÓN" cita a Juan Andrés Carbajal y Baudilio Ivón Carbajal, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 150 a aproximadamente 600 mts al Oeste de Rotonda con Ruta Nacional N° 149, Localidad de Las Flores, Departamento Iglesia, Provincia de San Juan. Sus límites y medidas, según Plano de Mensura visado y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 17/3029/2018, son las siguientes: Al Norte: con callejón El Jarillal y NC 1730/230100 mide puntos 6-7=294,03 mts, puntos 8-9= 111,14 mts, puntos 9-10= 571,70 mts; Sur: Con Ruta Nac N° 150, y N.C 1730/131205, N.C. 1730/130210, N.C 1730/130220, N.C. 1730/132225, N.C. 1730/135230, N.C. 1730/136235, N.C. 1730/146260, y N.C. 1730/160/260, mide ptos 12-13= 104,21 mts, ptos 14-15= 288,10 mts, Ptos 16-1= 599,05 mts; Este: Con N.C. 1730/200300, N.C. 1730/160260, y N.C. 1730/131205, mide ptos 10-11=193,24 mts, ptos 11-12= 385,42 mts, ptos 13-14=103,87 mts, ptos 15-16=21,36 mts y Oeste; Con N.C. 1730/200200 (parcial) y N.C. 1730/230100, mide ptos 1-2= 168,58 mts, ptos 2-3= 115,08 mts, ptos 3-4= 96,63 mts, ptos 4-5= 19,84 mts, ptos 5-6= 206,80 mts, ptos 7-8= 286,18 mts.



Id. de documento: 0001168752

Poder Judicial de San Juan

Presentado por RAUL GREGORIO SLAVUTZKY - CUIT: 23114811289

Recibido 26/04/2023 10:33:04 en Mesa de Entrada Juzgado Multifuero de Jáchal

Juzgado Multifuero de Jáchal

Encierra una superficie según plano de mensura de 65 ha 4.120 m2. Le corresponde la N. Catastral de Origen N° 1730/250200 y 1730/200200 (parcial); para que dentro de cinco días se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro – Juez.
Jáchal, San Juan, *28* de abril de 2023.



[Handwritten signature]
Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL



Id. de documento: 0001168752

Poder Judicial de San Juan

Presentado por RAUL GREGORIO SLAVUTZKY - CUIT: 23114811289

Recibido 26/04/2023 10:33:04 en Mesa de Entrada Juzgado Multifuero de Jáchal
Juzgado Multifuero de Jáchal

N° 83.577 Mayo 05-08 \$ 1.100.-

EDICTO

Juzgado Único 1° Instancia 2° Circunscripción Judicial, Jáchal, San Juan, Autos N° 42932 "FLORES, ORLANDO DANIEL y OTRO c/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ USUCAPIÓN" cita a Sotero Cayo Flores, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en El Lamaral s/n, a 952 metros de Ruta Nacional N° 150, Departamento Iglesia, Provincia de San Juan. Sus límites y medidas, según Plano de Mensura visado y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 17/3134/2020, son las siguientes: Al Norte: Con N. Catastral N° 1743/670350, mide puntos 1-2= 72,97mts, con calle Lamaral mide puntos 7-8= 23,09 mts y puntos 8-9= 9,18 mts; al Sur: con N. Catastral N° 1743/640350, mide puntos 18-19= 45,26 mts; puntos 17-16= 5,79 mts; puntos 15-14= 22,95 mts, y puntos 12-13= 5,22 mts; al Este: Con Lamaral, mide puntos 2-3= 92,97 mts; puntos 3-4= 13,10 mts; puntos 4-5= 8,13 mts; puntos 5-6= 4,95 mts; puntos 6-7= 20,77 mts; puntos 9-10= 28,10 mts y puntos 11-12= 18,65 mts; y Oeste: con N. Catastral 1743/640350, mide puntos 1-20= 64,66 mts; puntos 19-20= 93,00 mts. puntos 13-14= 1,81 mts. Encierra una superficie según plano de mensura de 9.038,17m². Le corresponde la N. Catastral de Origen N° 1743/640380; para que dentro de cinco días se presenten y hagan valer sus derechos, bajo



Id. de documento: 0001168702

Poder Judicial de San Juan

Presentado por RAUL GREGORIO SLAVUTZKY - CUIT: 23114811289

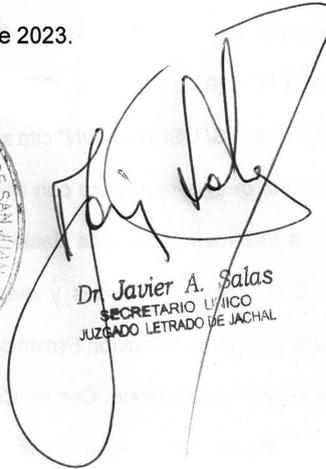
Recibido 26/04/2023 10:41:06 en Mesa de Entrada Juzgado Multifunero de Jáchal

Juzgado Multifunero de Jáchal

apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente.

Fdo. Dr. Javier Salas – Secretario.

Jáchal, San Juan, de abril de 2023.



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL



Id. de documento: 0001168702

Poder Judicial de San Juan

Presentado por RAUL GREGORIO SLAVUTZKY - CUIT: 23114811289

Recibido 26/04/2023 10:41:06 en Mesa de Entrada Juzgado Multifuero de Jáchal
Juzgado Multifuero de Jáchal

N° 83.579 Mayo 05-08 \$ 1.000.-

EDICTO

Juzgado Único, 1ª Instancia, Segunda Circunscripción Judicial, Jáchal, San Juan AUTOS N° 42301, “CARBAJAL ANGELICA ELIDA (HOY REY NATALIA) s/ PROVINCIA DE SAN JUAN s/ USUCAPION “ cita a BAUDILIO CARBAJAL, sus herederos y toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 149, esquina Fray Justo Santa María de Oro, Las Flores, Iglesia, San Juan. Sus límites y medidas según Plano de Mensura N° 17-380-19 son los siguientes: NORTE: Ruta Nacional 149, mide 1-16: 89,51 Mts , SUR: Calle Sarmiento: Ptos 12-13= 60,52 Mts. Ptos 13-14= 6,00 Mts, Ptos 10-11 = 45,35 Mts. ESTE: Con Ruta Nacional 149, mide Ptos 9-10= 18,04 Mts y Ptos 11-12 = 21,55Mts y OESTE: Calle Fray Justo Santa María de Oro, mide Ptos 14-15= 44,14Mts y Ptos 15-16= 6,00 Mts. Encierra una superficie S/M de 4.932,80 Mts 2 . Le corresponde la N.C. de Origen N° 1730-180600, para que dentro de cinco días se presenten y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Dr. DOMINGO DANIEL CASTRO. JUEZ. - Jáchal, San Juan 03 de Mayo 2023



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL



SUCESORIOS

- EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CHIPRE ISABEL SILVIA, D.N.I. N° 13.065.193** en autos N° 185305, caratulados: "CHIPRE ISABEL SILVIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°161240 <https://cloud.jussanjuan.gov.ar/s/mp8kyqJkHf2DZ8Y>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de abril de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

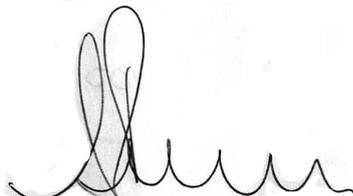
SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

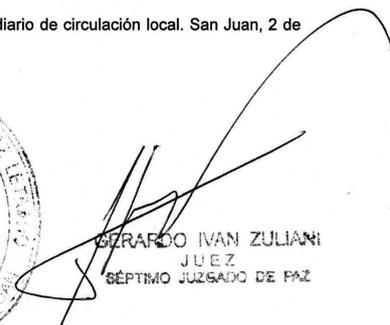
N° 83.568 Mayo 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **CASTRO AIDA CECILIA, D.N.I. N° 8.080.612** en autos N° 4235/23, caratulados: "CASTRO AIDA CECILIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de mayo de 2023.



Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA

GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 83.575 Mayo 05 \$ 100.-

PODER JUDICIAL
Juez de Paz Letrado de Pocito 1º. Nominación

ACTUACIONES N°: 31472



EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE BAILE, D.N.I. N° 6.740.015 y de PETRONA MARGARITA CRUZ, D.N.I. N° 4.249.845 en Autos N° 31472, caratulados: "BAILE, JOSE Y CRUZ, PETRONA MARGARITA s/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de septiembre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 83.574 Mayo 05/09 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	6.250,00
Impresiones.....\$	0,00
Total ...\$	6.250,00

04-05-23